CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN RASES8 MIC 088 2024

No. GS-2024 - 018080 **REGI8-GRUCO 17.2**

soledad, 22 de noviembre del 2024

Señor
FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
Representante legal **OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S.**
NIT: 900514515-2
Calle 31 56ª-38 P4
E-MAIL: oftalmosaludips@gmail.com
Teléfono: 6613713
Cartagena, Bolívar, Colombia

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES8 MIC 088 2024.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 088 2024,** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8"** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**N° 67-8-20230-2024**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.097.032 de **BOGOTA D.C.**
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 67-8-20230-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S CUYO OBJETO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CONTRATISTA	**NOMBRE:** FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO **C.C. No.** 73.122.729 Expedida en Cartagena **REPRESENTANTE LEGAL:** OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartagena- Bolivar **DIRECCIÓN:** Calle 31 56ª-38 P4 **Tel.** 6613713 **E-mail:** oftalmosaludips@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 088 2024.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la señora Intendente Jefe **BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del Jefe de la unidad prestadora de salud Guajira. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
OBJETO	El objeto del presente contrato "**SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000). y para la vigencia 2025: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 90024 del 30/10/2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento NO 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del paciente, al igual que el formato de entrega de medicamentos firmado por el paciente o familiar que reciba el o los medicamentos) el formato de recibo de medicamentos debe contar con los datos como nombres y apellidos, número de cédula, teléfono de contacto activo y relación de los medicamentos entregados uno a uno con sus respectivas cantidades. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:** **DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:** a). Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley. b). La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o

modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

DE RA	DE ION	RE NTE	FICACION	EDIMIENTO SO CUPS)	OSTICO)	RADO	DEL NTE

c). Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
d). Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e). Original del formato de recibo de lentes, describiendo los lentes y monturas entregadas al paciente o familiar. Dicho documento debe contener datos como nombres y apellidos de quien recibe, cédula, número de teléfono de contacto activo y firma. Este FORMATO DE RECIBO lo elabora la ENTIDAD y debe ser firmado por el paciente y presentado en original anexo a la factura.
f). Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
g). En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
h). Copia del Contrato.

i). La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016_

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o provedor (emisor):

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo debol.upres-ccu@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISION DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALES:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud

de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".

2. Para el caso de cumplimiento a tutelas se autoriza lo ordenado por el médico tratante y de acuerdo a fallo judicial.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS
RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre

prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud.

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la Dirección de Sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO:
• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
Las obligaciones se verificarán en el anexo obligaciones de la Policía Nacional

los pagos se realizarán en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 056369998176

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N° **90024** del **30/10/2024**, **Y QUIPÚ 836 DEL 30/10/2024** expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, por un valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2024: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).** y para la vigencia 2025: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo para la vigencia 2024 hasta el **31 de diciembre y** para la vigencia 2025 hasta el **30 de junio y/o** hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el contratista, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de cuatro (4) meses más contados a partir del plazo de ejecución del presente contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social - ubicada en la Calle 31 56ª-38 P4 en la ciudad de Cartagena, Bolívar, Colombia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 802.016.407-3**, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **B) CALIDAD DEL BIEN:** Ampara el riesgo de la mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del suministro entregado. **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **NOTA: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado

	aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	*a)* ***MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**. No obstante, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

	15. realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad. Calidad accesibilidad y seguridad 16. CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS. el oferente futuro contratista se obliga a cumplir con las siguientes características los materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas 17. HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07.30 a 17:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato 18. El oferente (futuro contratista) se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario y beneficiarios presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el médico de referencia o quién haga sus veces, anexando fotocopia del carné Policial o constancia de servicios médicos vigentes y copia de documento de identidad del usuario legibles 19. El oferente debe entregar los lentes y/o monturas a los usuarios. 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención 20. Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6 Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

	8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 MIC 088 2024**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud bolívar hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro.: YHEIDA ACUÑA MUÑOZ
Analista de Contratos Rases 8

Revisó: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Gruco Rases 8

Revisó: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Revisó: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero (E)

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO	DESCUENTO OFRECIDO 195	TARIFA PACTADA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS – CR 39						
1	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	$ 15.000	$ 2.850	$ 12.150
2	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	$ 15.000	$ 2.850	$ 12.150
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39						
3	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$ 49.000	$ 9.310	$ 39.690
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
4	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 64.800
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
5	+13.00 A -16,00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	$ 100.000	$ 19.000	$ 81.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
6	FLAT TOP		UNIDAD	$ 22.500	$ 4.275	$ 18.225
7	INVISIBLE		UNIDAD	$ 22.500	$ 4.275	$ 18.225
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
8	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$ 49.000	$ 9.310	$ 39.690
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
9	DESDE +- 5.00	DESDE – 0.25	UNIDAD	$ 49.000	$ 9.310	$ 39.690
LENTES PROGRESIVO TALLADO CR 39						
10	DURO		UNIDAD	$ 200.000	$ 38.000	$ 162.000
MONTURAS						
11	MONTURA BEBE		UNIDAD	$ 85.000	$ 16.150	$ 68.850
12	MONTURA NIÑO(A)		UNIDAD	$ 80.000	$ 15.200	$ 64.800
13	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	$ 97.000	$ 18.430	$ 78.570
14	MONTURA ADULTO		UNIDAD	$ 52.000	$ 9.880	$ 42.120
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)						
LENTES FOTOSENSIBLES						
15	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	$ 112.500	$ 21.375	$ 91.125
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO CR 39		UNIDAD	$ 130.000	$ 24.700	$ 105.300
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$ 270.000	$ 51.300	$ 218.700
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$ 270.000	$ 51.300	$ 218.700
19	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$ 238.000	$ 45.220	$ 192.780
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$ 290.000	$ 55.100	$ 234.900

21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$ 400.000	$ 76.000	$ 324.000
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$ 500.000	$ 95.000	$ 405.000
23	LENTE FOTOSENSIBLE PROGESIVO DURO CR 39	UNIDAD	$ 203.000	$ 38.570	$ 164.430
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	$ 250.000	$ 47.500	$ 202.500
LENTES DE CONTACTO – (INCLUYE ADAPTACION)					
25	LENTES DE CONTACTOS BLANDO ESFERICO +-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES	$ 178.000	$ 33.820	$ 144.180
26	LENTES DE CONTACTOS BLANDO TORICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	CAJA POR 6 UNIDADES	$ 400.000	$ 76.000	$ 324.000
27	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTESICO	UNIDAD	$ 600.000	$ 114.000	$ 486.000
28	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	$ 750.000	$ 142.500	$ 607.500
LENTES OFTALMICOS					
29	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	$ 350.000	$ 66.500	$ 283.500

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE DEBE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y/O PÚBLICAS, QUE TENGAN OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO. EL CONTRATISTA ACREDITÓ LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS QUE DEBEN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL CONTRATANTE, OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, NOMBRE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE DEL PROPONENTE O POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL FIN Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA LA VERIFICACIÓN, SE TOMARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **NOTA 1:** EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS CELEBRADOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, ESTE PODRÁ APORTAR UN DOCUMENTO ESCRITO DONDE INDIQUE SOLAMENTE EL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, EL AÑO DE CELEBRACIÓN Y EL VALOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL DECRETO 019 DE 2012.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** LA ENTIDAD PROPONENTE QUE LE SEA ADJUDICADA LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y RECURSOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA SEDE O SEDES EN CUYA DIRECCIÓN OFERTÓ EN SU PROPUESTA. LAS CUALES DEBEN ESTAR UBICADAS EN LA CIUDAD DE CARTGAENA (DILIGENCIAR FORMULARIO CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA).
3	**COMPROMISO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA D DILIGENCIÓ EL ***FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*** DE ESTE DOCUMENTO, DONDE SE DEBERÁ COMPROMETERSE A REALIZAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA VIGENTE EN LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POS CONSUMOS Y A SU DISPOSICIÓN FINAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

4	**ADICION DE SERVICIOS:** EN CASO DE REQUERIRSE UNO O VARIOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTRATADOS Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL O QUE SEAN ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA O CTC, LAS PARTES PODRÁN MEDIANTE DOCUMENTO MODIFICATORIO INCLUIRLOS TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE - EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO SOLICITARA MÍNIMO 2 COTIZACIONES, CON EL FIN DE DETERMINAR EL PRECIO O VALOR **MÁS ECONOMICO** QUE SE UTILIZARA COMO REFERENCIA PARA LA MODIFICACIÓN. - UNA VEZ DETERMINADO EL MENOR VALOR COTIZADO, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL A LA ENTIDAD CONTRATISTA LA ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, APLICANDO EL DESCUENTO OFRECIDO POR ESTE EN SU OFERTA INICIAL. - CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS. **NOTA:** EN CASO TAL, QUE EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITE LAS COTIZACIONES A LAS ENTIDADES QUE EL CONSIDERE Y POR ALGUNA RAZÓN AJENA A SU VOLUNTAD, SOLO SE ALLEGA UNA COTIZACIÓN, SE TOMARA ESTA COMO REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS
5	**PERSONA ENLACE** EL CONTRATISTA INFORMÓ EN SU OFERTA LA PERSONA ENLACE, QUE SE ENCARGARÁ DE RESOLVER AQUELLOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE USUARIOS, ASIGNACIÓN DE CITAS, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN DE EXÁMENES, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES Y TODOS AQUELLOS QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOMBRE: ANDREA CAROLINA SALGADO MENDOZA TELÉFONOS: 3244232496 CORREO ELECTRÓNICO: OFTALMOSALUD@HOTMAIL.COM
6	**GARANTIA:** LA CALIDAD DE LA MONTURA POR UN TIEMPO NO INFERIOR A UN AÑO, EN ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS SOBRE BISAGRAS, PUNTOS DE SOLDADURA, ENCHAPE Y CORROSIÓN, EL CAMBIO POR LAS MONTURAS NO DEBE GENERAR NINGUN COSTO, LOS ELEMENTOS QUE PRESENTEN CUALQUIER DEFECTO O MALA CALIDAD, EL OFERENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DENTRO DE UN TIEMPO ESTIPULADO NO MAYOR A 15 DÍAS.
7	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"* Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*
8	EL CONTRATISTA ENTREGO JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, REALIZADO EN APLICATIVO DE LA PÁGINA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN *"ACEPTABLE"*, ES DECIR UN PUNTAJE MAYOR A 85% (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO), ASÍ MISMO, SE DEBERÁ MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST A DISPOSICIÓN, LAS CUALES SERAN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
9	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, QUE UNA VEZ EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS DE SALUD, SALVO, QUE SE TRATE DE CASO DE URGENCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ATENCION DE URGENCIAS VITALES Y/O ATENCION INICIAL DE URGENCIAS, EN SÓLO TRIAGE 1 Y/O 2), LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO, QUE NO CUMPLAN CON ESTAS CONDICIONES NO SON COMPROMISOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA Y ÉSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. CABE RESALTAR QUE EN ESTE CASO, EL CONTRATANTE NO SERÁ RESPONSABLE SI EL FUTURO CONTRATISTA REALIZA UNA SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA DEMORA EN EL PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURAS, LAS CUALES DEBERAN REALIZARSE DE MANERA MENSUAL (LOS PRIMEROS CINCO (5) DIAS DE CADA MES), CONFORME A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERADOS, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE POR UNA EVENTUAL SOBRE EJECUCIÓN.
10	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (DILIGENCIAR FORMULARIO ANEXO)**
11	HORARIO DE ATENCIÓN: EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE 07:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 08:00 A 12:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADOS, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12	EL CONTRATISTA GARANTIZARA UN STOCK DE INSUMOS QUE PERMITA CUBRIR LAS NECESIDADES, EN FORMA OPORTUNA POR EL TERMINO QUE DURE EL CONTRATO.

13	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL EL ESTUCHE DURO, UN PAÑO Y LIQUIDO LIMPIADOR

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro.: YIBER ACUÑA MUÑOZ
Analista de Contratos Rases8

Revisó: Cps. MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Gruco Rases 8

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Juridico RASES No. 8

Reviso: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero (E)